



****FAC-S-2025-018501-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-018501-CE del 20 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor
CIUDADANO ANONIMO



Contraseña:vu2jHl6Z3Y

Asunto: Respuesta a denuncia anónima

En atención a la denuncia presentada a través del Canal Anticorrupción de la FAC, con fecha 07 de mayo de 2025, radicada en la Sección Estratégica de Gestión Documental de esta Fuerza, bajo el número FAC-S-2025-089894-CI del 8 de mayo de 2025 / MDN-COGFM-FACCOFAC-IGEFA, relacionada con la presunta "**Malversación de recursos de gastos reservados para uso personal (...)**" por parte de funcionario, sobre el particular me permito informar:

En el marco del rol de control, prevención y seguimiento de la Inspección General, se efectuó requerimiento a la Unidad Militar de la cual es orgánico el funcionario tildado, mediante oficio No FAC-S-2025-089894-CI del 8 de mayo de 2025, tendiente a que se adelantaran las verificaciones pertinentes, determinando la vinculación del funcionario con el rubro señalado y el cumplimiento de los parámetros establecidos Institucionalmente para la ejecución del mismo. Surtido lo anterior, se emite por parte de la Unidad militar informe a esta Inspección General mediante oficio No FAC-S-2025-094746-CI del 15 de mayo de 2025, precisando lo siguiente:

1. El rubro objetado, se encuentra destinado para actividades de inteligencia y contrainteligencia, cuya ejecución se encuentra conforme a la normativa vigente y los parámetros establecidos. Frente a este último aspecto, es importante señalar que desde el nivel central, se realiza un control detallado sobre los recursos asignados



para dichas actividades mediante un sistema informático especializado, generando informes mensuales que evalúan cualitativamente los resultados obtenidos, asegurando así una supervisión efectiva de la gestión de los recursos.

2. Es importante indicar que, de acuerdo a lo informado, la información que soporte las actividades realizadas y que involucren el señalado rubro, debe ser registrada en el sistema de gestión documental, actividad que es realizada por funcionario idóneo quien garantiza el correcta trazabilidad de la documentación.
3. Finalmente, resulta necesario aclarar que, una vez surtida la verificación por parte de la Unidad Militar de las plataformas y diferentes medios por medio de los cuales se reciben las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) en el último año, no se encontró información que vinculara al Oficial superior en esta clase de hechos, ni se han identificado malos manejos presupuestales y/o una ejecución inadecuada de los recursos asignados al grupo señalado.

En estos términos, se emite respuesta íntegra y de fondo de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

PD6. SIERRA / ARASE; CT. IBARRA / IGEFA

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: MG. LOZANO / IGEFA Aprobó: MG. LOZANO / IGEFA

